DECRETO Número CAB/2022/4962 de fecha 11/07/2022

Referencia:	**2022/00000506R**
Asunto:	**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO**

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2022/00000506R
Ref. RCHO/RSL

Atendida a la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 19.06.2022, relativa a la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada **"Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso",** T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEDECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/2863 de fecha 05.05.2022 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra **"Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso",** T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setecientos un mil cuatrocientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos (701.426,42 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos (45.887,71 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con setenta y un céntimos (655.538,71 €).

Segundo.- Esta actuación se encuentra incluida en el Fondo de Desarrollo de Canarias, Programa **FDCAN Fuerteventura 2022-2026**, en la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos de Fuerteventura, del Eje 2.3: Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística, según se recoge en la Providencia del Presidente de fecha 29 de enero de 2020.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es

Tercero.- En el citado Decreto se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de setecientos un mil cuatrocientos veintiséis euros con cuarenta y dos céntimos (701.426,42 €), incluido el 7 % de IGIC, que asciende cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos (45.887,71 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4590B 61903 denominada "ACONDIC. PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGUA" con número de referencia 22022002620 y números de operación 220220013293.

Cuarto.- El día 05.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de ofertas fue de **veinte (20) días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 25.05.2022.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **31.05.2022** se actuó lo siguiente:

"… Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.; UTE TECOPSA-CRISPAL ISLAS S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Siendo las ofertas:

EMPRESAS	***Proposición económica, incluido IGIC***	***MEJORAS***
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.	***697.919,29€***	***NO***
UTE TECOPSA-CRISPAL ISLAS S.L.	***696.165,72€***	***NO***

Efectuados los cálculos resulta que no hay ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. CRISPAL ISLAS S.L., el contrato para la ejecución de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO", T.M. DE ANTIGUA., mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 696.165,72€, incluido IGIC que asciende a la cantidad de 45.543,55€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las citadas empresas y se comprueba que consta su objeto social, poderes bastanteados y la clasificación de las empresas que es la siguiente:

TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es

Grupo	Subgrupo	Categoría
A (Movimiento de tierras y perforaciones)	*1 (Desmontes y vaciados)*	*5 (cuando la cuantía sea superior a 2400000€ e inferior o igual a 5000000€)*
A (Movimiento de tierras y perforaciones)	*2 (Explanaciones)*	*1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)*
G (viales y pistas)	*4 (con firmes de mezclas bituminosas)*	*6 (cuando la cuantía sea superior a 5000000€)*

Empresa CRISPAL ISLAS S.L.

Grupo	Subgrupo	Categoría
A (Movimiento de tierras y perforaciones)	*1 (Desmontes y vaciados)*	*1(cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)*
A (Movimiento de tierras y perforaciones)	*2 (Explanaciones)*	*1 (cuando la cuantía sea inferior o igual a 150000€)*
G (viales y pistas)	*4 (con firmes de mezclas bituminosas)*	*4 (cuando la cuantía sea superior a 840000€)*

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que están clasificadas son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable de las citadas empresas autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 32.531,11€, equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado. …"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **16.06.2022** se actuó lo siguiente:

"… El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS S.A.-CRISPAL ISLAS S.L., el contrato para la ejecución del proyecto de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO", T.M. DE ANTIGUA., mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentasen: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 32.531,11€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es

Mediante registro de salida nº 2022012766 y nº 2022012767 de fecha 07.06.2022 se efectúa el correspondiente requerimiento a las empresas componentes de la UTE.

Mediante registro de entrada nº 2022020946 de fecha 15.06.2022 se presentó la siguiente documentación:

- declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del IAE y último recibo del pago del citado Impuesto de las citadas empresas.

***-** documentos constitución de la garantía definitiva*

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por las empresas no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y si tienen carácter positivo continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados. …"

Séptimo.- Constan incorporada en el expediente cartas de pago de fecha 15.06.2022 expedidas por la Tesorería del Cabildo acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva por importe total de 32.531,11 €,** con nº de referencia 32022004512 por importe de 6.506,22 € y con nº 32022004511 por importe de 26.024,89€.

Octavo.- Constan incorporados con fecha 20.06.2022 y 23.06.2022 los **certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo** para contratar con el sector público de las citadas empresas.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº1183 de 12.03.2021, corregido por el Decreto de la Presidencia nº 1233 de 19.03.2021 y el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021, corregido por otro de fecha 05.04..2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se eleva al Sr Presidente, D. A. Sergio Lloret López, la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra denominado "Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso", T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. - CRISPAL ISLAS S.L., por un precio de seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (**696.165,72 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (45.543,55 €).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es

SEGUNDO.- Disponer a favor de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. - CRISPAL ISLAS S.L., el gasto del contrato por un importe de seiscientos cincuenta mil seiscientos veintidós euros con diecisiete céntimos (**650.622,17 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4590B 61903 denominada "ACONDIC. PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGU" con número de referencia 22022002620 y números de operación 220220016648.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo en este contrato, por importe de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (**45.543,55 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4590B 61903 denominada "ACONDIC. PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGU" con número de referencia 22022002620 y números de operación 220220016648.

CUARTO.- Requerir a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L., para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación**,** de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, **presente la escritura de constitución de la UTE, CIF y poderes bastanteados del representante de la empresa.**

QUINTO.- **Requerir** a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L., para que, en el **plazo de quince días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, **proceda a la formalización del correspondiente contrato.**

SEXTO.- **Designar** a Doña Mª del Pino González Gordillo y a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del servicio de Infraestructuras, y a Don Antonio Kilian Carreño Peña, Jefe del servicio de Carreteras, técnicos responsables administrativos del citado contrato.

SÉPTIMO.- **Notificar** el presente Decreto a las empresas TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A., CRISPAL ISLAS S.L, y a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Decreto técnicos responsables administrativos del citado contrato, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en ***reposición*** *ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 09/07/2022 a las 10:16:43
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 11/07/2022 a las 8:43:07
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025623451645767 en http://sede.cabildofuer.es